

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2015-00709-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación a requerimiento Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Agosto de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1633

Santiago de Cali, Trece (13) de agosto de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente se observa a folio 173 obra memorial presentado por la apoderada de la parte demandante dando cumplimiento a el requerimiento del auto anterior donde aporta certificado de existencia y representación legal actualizado de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA FUNDADESCO EN LIQUIDACION**, dado lo anterior se procederá a dar aplicación al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se ordenara la notificación de dicha fundación, tal como lo establece en su artículo 6°, por lo cual se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante a que realice el impulso procesal que le compete.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA se atempere al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se sirva realizar la actuación correspondiente a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA FUNDADESCO EN LIQUIDACION**.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

